



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua Chaparra-Chincha

CUT: 156768-2015

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1090-2016-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 04 JUL. 2016

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°156768-2015, seguido por Agrícola Carmen Luisa S.A.C., representada por su Gerente General Eduardo José Luciano Falcone Rios, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua proveniente del pozo IRHS-11-01-07-129, ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia y departamento de Ica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 189° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos";

Que, además, el citado artículo señala que para que el acto de desistimiento sea válido debe cumplir con requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, es decir, debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, con solicitud presentada el 12 de Mayo del 2016, ingresado en el expediente CUT 61421, sobre Procedimiento Administrativo Sancionador, seguida contra la Empresa Carmen Luisa S.A.C., el recurrente en su escrito de descargo a la Notificación N°919-2016 ANA-AAA-CH.CH-ALA-ICA, indica que con fecha 25 de Abril 2015 recepcionó la Resolución Directoral N°321-2015-ANA-AAA-CH.CH., la misma que "Otorga a la Empresa Hortalizas del Sur S.A., Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo Tubular perforado en reemplazo del IRHS-11-01-07-69 cuyo código asignado en IRHS-11-01-07-129...", siendo así es que renuncia al trámite de Procedimiento de Formalización para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea asignado con CUT 156768-2015 (Desistimiento del Procedimiento Administrativo);

Que, el expediente administrativo fue evaluado por la Administración Local de Agua Ica, habiendo emitido el Informe Técnico N°203-2016-ANA-AAA-CH.CH-ALA I.AT/CARC, el cual concluye que con fecha 12.05.2016, el administrado se desiste del procedimiento, al haber tomado conocimiento que mediante Resolución Directoral N°321-2015-ANA-AAA-CH.CH, se otorgó licencia de uso de agua subterránea del pozo tubular IRHS-11-01-07-129, recomendando que se dé conclusión al presente procedimiento administrativo;

Que, mediante Oficio N°1169-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA.I., la Administración Local de Agua Ica, remite los actuados para proseguir con el trámite, de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la resolución directoral que declare el Desistimiento del Procedimiento Administrativo iniciado por la Empresa Carmen Luisa S.A.C., representada por el Gerente General Eduardo José Luciano Falcone Rios, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua



proveniente del pozo IRHS-11-01-07-129, ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia y departamento de Ica;

Que, mediante Informe Legal N°1199-2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se declare el Desistimiento del Procedimiento Administrativo materia del presente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL DESISTIMIENTO** del procedimiento administrativo signado con CUT N°156768-2015, seguido por la Empresa Carmen Luisa S.A.C., representada por el Gerente General Eduardo José Luciano Falcone Rios, sobre sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua proveniente del pozo IRHS-11-01-07-129, ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia y departamento de Ica, disponiéndose el archivamiento definitivo del mismo.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa Carmen Luisa S.A.C., representada por el Gerente General Eduardo José Luciano Falcone Rios, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

**Regístrese, notifíquese y publíquese**



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha

